



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 450 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2499.25 - Compra de Insumos y Herramientas de ferretería - EAOFV – CD 179/25- ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2499 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 22 de septiembre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 170 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 02 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 179/25, cuyo objeto es la “Compra de Insumos y Herramientas de Ferretería - EAOFV”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas BULONERA ANSALDI SRL, CAMVALFA SRL, PINI FERNANDO LUIS, RUSTELOOS SRL, FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ FORCINITI SA y JALLDELECTRIC SRL;

Que, de acuerdo a las constancias incorporadas en las actuaciones y lo manifestado por la Dirección de Compras en su Informe final de NOTA - 2025 – 4096 - DCOM-SADM, correspondería desestimar, por resultar inhábiles para contratar con la Administración Pública, la propuesta presentada por FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ FORCINITI SA (por no estar su inscripción actualizada en el sistema



"COMPR.AR", conforme lo previsto en artículo 27° del Decreto N° 1023/01 y artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16) y la propuesta de la empresa JALLDELECTRIC SRL (por registrar incumplimientos en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17);

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico y demás constancias incorporadas en las actuaciones, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°179/25, cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Herramientas de ferretería - EAOFV ", en los renglones 6 y 8 a la oferta presentada por el Oferente BULONERA ANSALDI SRL (CUIT N° 30-70894510-9), por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 20/100 (\$382.648,20), en los renglones 1, 2, 3, 5, 11, 12, 14, 15 y 16 a la oferta presentada por el oferente PINI FERNANDO LUIS (CUIT N°20-24583422-6), por un monto total de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 62/100 (\$294.899,62) y, en los renglones 9 y 10, a la oferta presentada por el oferente RUSTELOOS SRL (CUIT N°30-71802479-6), por un monto total de Pesos Ochenta y Un Mil Ochenta y Tres con 92/100 (\$81.083,92), por ajustarse técnica y formalmente a las condiciones del llamado y resultar convenientes en términos económicos a los intereses de la Universidad;

Que, asimismo, correspondería declarar fracasados los renglones 4, 7 y 13 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas, formales, presupuestarias y económicas de resultar adjudicadas (conf. art. 31 del Anexo I de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para Contratación Directa N°179/25, cuyo objeto es la " Compra de Insumos y Herramientas de ferretería - EAOFV", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 6 y 8 a la oferta presentada por el Oferente BULONERA ANSALDI SRL (CUIT N° 30-70894510-9), por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 20/100 (\$382.648,20).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5, 11, 12, 14, 15 y 16 a la oferta presentada por el oferente PINI FERNANDO LUIS (CUIT N°20-24583422-6), por un monto total de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 62/100 (\$294.899,62).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 9 y 10 a la oferta presentada por el oferente RUSTELOOS SRL (CUIT N°30-71802479-6), por un monto total de Pesos Ochenta y Un Mil Ochenta y Tres con 92/100 (\$81.083,92).

ARTICULO 5º: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ FORCINITI SA y JALLDELECTRIC SRL, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública.

ARTICULO 6º: Declarar fracasados los renglones 4, 7 y 13 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas, formales, presupuestarias y económicas de resultar



adjudicadas (conf. art. 31 del Anexo I de la Disposición N°62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.67.

ARTICULO 9º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 10º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 03/11/2025 18:47:32

Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu

Fecha: 04/11/2025 14:52:51

Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu

Fecha: 04/11/2025 14:49:18

Autorizado por: Enrique Deibe



Sistema: sudocu

Fecha: 04/11/2025 17:33:07

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez